



Intendencia Municipal  
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2320/43-2324  
FAX: (02265) 43-2660 / 43-2661 43-2660  
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gov.ar  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 01401

/2025

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 12 de junio de 2025.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 42/2025; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. en el día de la fecha;

Que por la misma declara de Interés Municipal al CEMAP, Centro de Mediación y Actividades Psico-sociales;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 42/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante día 11 de junio de 2025, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

**ARTICULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio -----

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

### DECRETO N° 1105

I.c

Dr. ESPUÑAS Bochicchio  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Mar Chiquita

FACUNDO WALTER WISCHNIEWSKI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de  
Santa Clara del Mar Chiquita  
INT. J. BENTRAHIGO - TEL. (02) 2330/43-2324  
FAX (02) 2330/43-2325  
7124 - CORONEL VIDAL  
de Mar Chiquita

Nº 01402 /2025

## REGISTRO DE DECRETOS

### ORDENANZA

#### VISTO

La Ley Orgánica de las municipalidades Decreto/Ley 6769/58 Art. 25°;

La nota enviada por los integrantes de CEMAP y;

#### CONSIDERANDO

Que los integrantes de CEMAP (Centro de Mediación y actividades psico-sociales) tienen como afán colaborar para mejorar la salud mental y física de los integrantes de nuestra comunidad, entregándose a la formación de talleres de autoayuda para jóvenes y adultos, teniendo en cuenta la necesidad de brindar una contención y mejoramiento en la comunicación, relaciones vínculares, autoestima y otros aspectos relacionados con el objetivo planteado;

Que son profesionales en distintas áreas como Psicología social, Mediación Comunitaria, Contención y Orientación a víctimas de violencia, Analistas grafólogos, Docentes y Pedagogas, lo que les permite abarcar un gran abanico de problemáticas actuales;

Que cuentan con el apoyo del Centro Psico Social Argentino, sede Santa Clara del Mar y a través del Centro de Formación Popular, Punto de Encuentro, han completado su formación;

Que, la Secretaría de Cultura y Educación ha reconocido la destacada labor e invaluable contribución a la comunidad mediante la realización de talleres de autoayuda brindados en la biblioteca de Santa Clara del Mar, los cuales han sido de gran importancia para el bienestar y desarrollo personal, promoviendo habilidades emocionales y ofreciendo herramientas prácticas para mejorar la calidad de vida de los participantes;

Que el trabajo realizado por el Grupo CEMAP ha impactado de manera positiva, brindando oportunidades de aprendizaje y desarrollo en diversas disciplinas, a través de programas y actividades, contribuyendo al enriquecimiento cultural de la sociedad, creando espacios donde el arte, la cultura y la educación son accesible para todos;



*Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

Que los talleres organizados por CEMAP han creado un espacio inclusivo, permitiendo a personas de todas las edades, beneficiarse de recursos y herramientas para fortalecer su autoestima y mejorar sus relaciones personales. La flexibilidad etaria permite que personas de distintas generaciones encuentren apoyo, fomentando un ambiente de aprendizaje mutuo y empatía;

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE  
SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE \_\_\_\_\_  
ORDENANZA\_\_\_\_\_**

**ARTICULO 1º: DECLARESE** de Interés Municipal al CEMAP, Centro de Mediación y Actividades Psico-sociales, por los vistos y considerandos arriba mencionados. \_\_\_\_\_

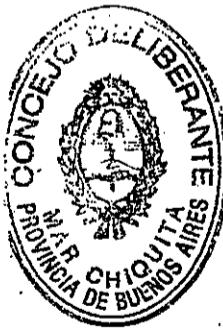
**ARTICULO 2º: REMÍTASE** copia a la Secretaría de Cultura y Educación y al CEMAP. \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Publíquese, regístrese y archívese. \_\_\_\_\_

**ORDENANZA N° 042**

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de junio del año 2025.-**

Rodrigo Manuel Acosta  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante